



Expediente: 6169/22-A3

Carátula: MEDINA HUMBERTO EMANUEL Y OTRO C/ MOYANO MERCEDES MARIA GABRIELA Y OTROS S/ DAÑOS Y

PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **04/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20266389850 - MEDINA, HUBERTO EMANUEL-ACTOR/A 27276521204 - MEDINA, ANTONIO BERNARDO-ACTOR/A

9000000000 - MOYANO, MERCEDES MARIA GABRIELA-DEMANDADO/A

9000000000 - OLEA, EXEQUIEL GONZALO-DEMANDADO/A 20235196329 - RIVADAVIA SEGUROS, -DEMANDADO/A 20270179496 - IMPELLIZZERE, PABLO DANIEL-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 6169/22-A3



H102335602088

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nominación

JUICIO: MEDINA HUMBERTO EMANUEL Y OTRO c/ MOYANO MERCEDES MARIA GABRIELA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 6169/22-A3.

Presentación proveída: PRESENTO PERICIA - POR: IMPELLIZZERE, PABLO DANIEL - 03/07/2025 00:01.

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

- 1. Del dictamen pericial presentado, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, conforme lo dispuesto en el artículo 394 del CPCyCT.
- 2. Notifíquese digitalmente, según lo previsto en el artículo 199 del CPCyCT, dejándose constancia de que el traslado se encuentra incorporado al expediente digital, conforme al artículo 187 del mismo cuerpo legal. 6169/22-A3 ANMF

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:

CN=AHUMADA Miguel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20290611580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.